



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

"Año del Deber Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 336 -2007-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 07 AGO 2007

VISTO:

El escrito con Nro. 06142-2007 con fecha de recepción 09 de julio 2007 presentado por la Empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C.** mediante el cual solicita ampliación del plazo otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 0638-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CH y Nº 031-2007-GRA/PR-Drag-ATDR.CH; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Técnica ha expedido la Resolución Administrativa Nº 0638-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CH de fecha 16 de diciembre, en cuyo artículo primero resuelve: "Autorización de Uso de Agua Superficial a favor de la Empresa CANPER EXPLORACIONES S.A.C. por un volumen de 485m³ y un plazo máximo de 24 días naturales, para labores de exploración minera en las concesiones de Antaña y Porfia; y en su artículo segundo: "Disponer que el punto de extracción será el canal Pañe ubicada en las coordenadas UTM N 8275330 E 282718".

Que, el plazo señalado en el considerando precedente a vencido el día 09 de enero del año 2005 sin que se cumpla la ejecución de uso de aguas superficiales autorizados a Empresa CANPER EXPLORACIONES S.A.C.; por tal motivo mediante Resolución Administrativa Nº 031-2007-GRA/PR-Drag-ATDR.CH de fecha 24 de enero 2007, se amplió el plazo por el presente periodo de lluvias hasta el 30 de abril 2007, sustentado en el retraso de las operaciones de la minera; a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa Nº 0638-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CH

Que, según Informe Nº 061-2007-GRA/GRAG-ATDR.CH del personal de esta Administración Técnica indica que efectivamente el canal Pañe Sumbay no ha transcurrido caudales en los meses de Enero y Febrero, por razones de llenado del Embalse el Pañe; así mismo según el Plan de Operación de los Embalses del Sistema Regulado del Río Chili el embalse el Pañe se Cierra finalizando el mes de setiembre, para dar inicio a los trabajos de reparación y mantenimiento por parte de EGASA; por lo que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 031-2007-GRA/PR-Drag-ATDR.CH de fecha 24 de enero 2007, en el que se le otorga una primera ampliación por el presente periodo de lluvias; se opina favorable con la ampliación del plazo solicitado para la extracción del recurso hídrico a favor de la Empresa CANPER EXPLORACIONES S.A.C mientras transcurra caudales en el canal Pañe Sumbay en el presente año 2007 y el periodo de lluvias 2008, que finaliza el 30 de abril del 2008; a fin de que se de cumplimiento con lo dispuesto por esta Administración Técnica.

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada procede a lo solicitado por la Empresa CANPER EXPLORACIONES S.A.C., por cuanto no afecta la disponibilidad del recurso hídrico para las demandas agrícolas y otros usos.

Que, esta Administración Técnica Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133º de la Ley General de Aguas y Artículo 58º del decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar por el presente año 2007 y el periodo de lluvias 2008, el plazo otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 031-2007-GRA/PR-Drag-ATDR.CH a favor de la Empresa CANPER EXPLORACIONES S.A.C a fin de que cumpla con lo dispuesto en la referida resolución; en consecuencia el nuevo plazo corre a partir de publicada la presente y vence el 30 de abril del 2008.

ARTICULO 2º.- Hacer de conocimiento a la Empresa CANPER EXPLORACIONES S.A.C y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO



JHA/drg

Urb. Ingenieros Sub Lote C, Otros Fines - Cerro Colorado - Arequipa

Telef.: 054-264595 Fax 054-250385 / Email : atdr-chili@inrena.gob.pe / atdr-chili@telefonica.net.pe